



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Visto que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 29 de octubre de 2021.

Considerando, que esta subvención viene establecida en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2022.

El regidor suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y a probarel convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesí, que se adjunta como anexo a este acuerdo, a la asociación CENTRO DE MÚSICA Y DANZA JOAN BTA. CABANILLES, dado que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvención.

El ayuntamiento otorgará una ayuda económica máxima de 52.500 euros (21.500 € para Danza y 31.000 € para Música). El importe subvencionado, estará directamente relacionado con el número de alumnado matriculado en el Centro de Danza y en el Centro de Música, para el curso 2021/2022.

Segundo. El Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles, presentará en el plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente: Declaración responsable, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, certificado del número de alumnado de música y danza matriculado en el curso 2021/2022, y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica, en caso de cambio del número de cuenta bancario.

De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades y asociaciones (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica), obligatoriamente, tendrán que relacionarse con la administración, a través de medios electrónicos, por lo cual se requerirá la firma electrónica de la asociación o de su representante legal.

La presentación de documentación se hará obligatoriamente por sede electrónica (sede.algemesi.es).



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Tercero. Una vez presentada la documentación descrita en el dispositivo segundo, avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Quart. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Sexto. Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que presentar justificació ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Los gastos se acreditarán mediante la documentación siguiente:

- Facturas o resto de documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de actividades
- Certificados de estar al corriente con el pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la finalidad de los gastos.

Su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del **15 de noviembre de 2022**.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Séptimo. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Octavo. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a el interesado a los efectos oportunos.

El regidor de Cultura, Pere Blanco Vega .Algemesí , a la fecha de la firma.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Documento singat electrónicamente. Código de verificació al mrge

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y la ASOCIACIÓN CENTRO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA JOAN BAPTISTA CABANILLES PARA el FOMENTO DE LA CULTURA.

Algemesí, XX de XXXX de 2022

COMPARECEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, alcaldesa del Ayuntamiento de Algemesí, y en representación del mismo, asistido por xxxxxxxxxxxxxx, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, xxxxxxxxxxxxxx , como xxxxxxxx de la asociación Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles de acuerdo con las facultades que tiene legalmente atribuidas de acuerdo con los Estatutos de esta entidad.

EXPONEN

1. Que de acuerdo con aquello que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, los ayuntamientos pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo la promoción de la cultura una competencia propia, y a tal efecto la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algemesí, reunido el día XX de XXXX de 2022 tomó el acuerdo de facultar a la alcaldesa para la firma del presente Convenio de colaboración.

2. Que la Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat, Valenciana de la Música establece en su artículo 56 que mediante convenios de colaboración los ayuntamientos prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales y en las escuelas de música dentro de los límites consignados en sus presupuestos.

3. Que el Ayuntamiento de Algemesí tiene una especial sensibilidad hacia cualquier tipo de iniciativa asociativa, cultural y educativa local que redunde en beneficio de la ciudadanía de Algemesí.

4. Que el Ayuntamiento de Algemesí, se arrecia en el compromiso de apoyar y colaborar con el Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles con el objeto



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

de promover y posar en valor la actividad docente que esta asociación desarrolla en el municipio.

5. Que el Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles, es una entidad que jurídicamente está constituida como cooperativa sin ánimo de lucro y su objetivo es impartir las enseñanzas de carácter reglado de E. Elemental y E. Profesional, de danza y de música respectivamente.

6. Que el Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles utiliza las instalaciones de la Casa de la Música, local propiedad del Ayuntamiento y cedido gratuitamente, ubicado en la Plaza Auditorium Moreno Gans, 4, para desarrollar su tarea docente y para preparar y ensayar las actividades en que participo el centro.

Esta cesión será a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) La cesión del local a la asociación tendrá que ser destinado exclusivamente para el uso previsto en este convenio.

b) La asociación es una agrupación privada que, por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta ninguna conformidad, por lo cual, no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local. La asociación tendrá que suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

c) La limpieza del local correrá a cargo de la asociación.

d) La asociación comparte el uso del espacio con la Sociedad Musical de Algemesí. Para garantizar el buen desarrollo de las actividades lectivas, las dos asociaciones quedan obligadas a acordar el horario de utilización antes del comienzo del curso escolar.

7. Que dada la colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro de Música y Danza Joan Bta Cabanilles se hace necesario la concreción de un nuevo convenio que refleje la realidad actual. Siendo la finalidad del presente convenio de colaboración ayudar a satisfacer las aspiraciones del centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles para su mejora continua.

8. Que las ayudas económicas que se concretan en el presente convenio, destinadas en el Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles por parte del Ayuntamiento de Algemesí, estarán sometidas a de aquello que dicta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso.

10. Las partes podrán modificar este convenio de colaboración en cualquier momento por medio de un acuerdo exprés de las partes firmantes.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

11. La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

En virtud de aquello expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

A. ESCUELA DE DANZA

Primera. El Ayuntamiento, para apoyar y fomentar la actividad educativa de la danza al centro de Danza Joan Bta. Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, con el código de centro 46020467, para el 2021 el Ayuntamiento destinará una aportación máxima anual de 21.500 euros. El importe está directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2021/2022, que contabilizarán un máximo de 30 euros por alumno y mes

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) contratado.

Segunda. El Ayuntamiento ayudará a difundir por varios medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro de Danza Joan Bta. Cabanilles.

Tercera. El Centro de Danza Joan Bta. Cabanilles tendrá que justificar anualmente abans **del 15 noviembre**, la ayuda recibida para el sostenimiento de la escuela de danza aportante la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemplo relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.
- Certificado de la dirección del centro con una relación nominal del equipo docente, con fecha de alta, tipo de contrato, horas lectivas, y horas de administración y dirección, si procede.
- Nóminas del personal docente contratado y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.
- Facturas que justifican gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.
- Certificados de no tener deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.

Cuarta. El centro de Danza Joan Bta. Cabanilles se compromete, a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, que reporte beneficios a las personas que estudian y que genere audiencias proponiendo actividades educativas y culturales de todo tipos.

Quinta. El Centro de Danza Joan Bta. Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar en el Ayuntamiento el horario en el cual se va a desarrollar toda la tarea educativa dentro de la programación inicial y a realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

Sexta. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

B. ESCUELA DE MÚSICA

Primera. El Ayuntamiento, por tal para apoyar y fomentar la actividad educativa de la música al centro de Música Joan Bta. Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, con el código de centro 46016865, destinará una aportación máxima anual de 31.000 euros. El importe estará directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2021/2022. Este año, de manera excepcional, contabilizarán un máximo de 45 euros por alumno y mes.

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) y no docente (personal de administración y servicios) contratado.

Segunda. El Ayuntamiento ayudará a difundir por varios medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles.

Tercera. El Centro de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles tendrá que justificar anualmente antes **del 15 de noviembre** lo ajuda recibimiento para el sostenimiento de la escuela de música aportante la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemplo relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, a ctivitatsculturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.

-Certificado de la dirección del centro con la relación nominal del equipo docente.

- Nóminas del personal docente contratado, y recibos de liquidación de las



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.

- Facturas que justifican gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.
- Certificado de no deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.
- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.

Cuarta. El centro de Música Joan Bta. Cabanilles se compromete, a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, que reporte beneficios a las personas que estudian y que genere audiencias proponiendo actividades educativas y musicales de todo tipos.

Quinta. El Centro de Música Joan Bta. Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar en el Ayuntamiento el horario en el cual se va a desarrollar toda la tarea educativa dentro de la programación inicial y a realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

Sexta. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

La Alcaldesa-Presidenta

En representación del xxxxxxxxxxxxxx

Marta Trenzano Rubio

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Secretario